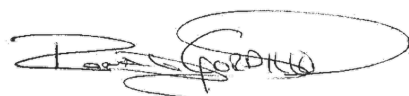




APROBACIÓN DE PÓLIZA

Aprobación de Pólizas		Fecha de Aprobación		
		22	09	2025
Dependencia:	Subdirección de Contratación			
Nombre del beneficiario:	Departamento Nacional de Planeación		NIT: 899.999.011 -0	
Contratista y tomador:	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.	NIT:	800.058.607-2	
Contrato:	Contrato nro. DNP-OC-008-2025 – O.C. 152002			
Objeto:	110405925 - 110407425 - Adquirir y renovar el Office 365 y del Software Assurance de licencias Microsoft, bajo el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo n.º CCE-SNG-IAD-002-2024, para el Departamento Nacional de Planeación (DNP).			
Plazo:	El plazo de ejecución es de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal. Es decir, hasta el 21 de noviembre de 2025			
Valor:	CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$5.159.936.017), incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar.			
Compañía aseguradora:	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	1500158159801	Fecha expedición:	19/09/2025	
Referencia:	Creación de contrato (X) Adición () Prórroga () Otro ()			
GARANTÍAS APROBADAS (CUMPLIMIENTO)				
Amparo	Vigencia (desde)	Vigencia (hasta)	Valor amparado	
Cumplimiento del contrato	18/09/2025	21/05/2026	\$515.993.602,00	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	18/09/2025	21/05/2026	\$515.993.602,00	
Calidad del servicio	18/09/2025	21/05/2026	\$515.993.602,00	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	18/09/2025	21/11/2028	\$257.996.801,00	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
Amparo	Vigencia (desde)	Vigencia (hasta)	Valor amparado	
Básico Responsabilidad Civil	N/A			
Hago constar que he revisado la anterior póliza de seguro, y se encuentra conforme a lo exigido en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.				
Revisado:	 PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ PRIETO Abogada – Subdirección de Contratación – DNP			
Aprobado:	 RONALD GORDILLO ALVAREZ Subdirector de Contratación – DNP			

DATOS ENVÍO

NOMBRE: ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA
DIRECCION:
CIUDAD: BOGOTA, D.C.-BOGOTA



SEGURO DE CUMPLIMIENTO
CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1500158159801
Certificado: 0.....N°: 001
Fecha de Expedición: 19/09/2025

VIGENCIA
DEL SEGURO

DESDE

18/09/2025

Día Mes Año

HASTA

21/11/2028

Día Mes Año

A las 00 horas

A las 24 horas

VIGENCIA
DEL CERTIFICADO

DESDE

18/09/2025

Día Mes Año

HASTA

21/11/2028

Día Mes Año

A las 00 horas

A las 24 horas

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONTROLES EMPRESARIALES SAS
IDENTIFICACIÓN: 800058607-2
TELÉFONO: 5462727 3204985305
DIRECCIÓN: CR 16 A 75 50
CIUDAD: BOGOTA, D.C.

OBSERVACIONES: Poliza De Cumplimiento Fri Sep 19
11:08:00 Gmt-05:00 2025.CERTIFICADO DE SEGURO

ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	899999011-0

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	899999011-0

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA		100%

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES



OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SEGÚN CONTRATO NO. (CNP-OC008-2025) ORDEN DE COMPRA 152002 REFERENTE A _ 110405925 - 110407425 - ADQUIRIR Y RENOVAR EL OFFICE 365 Y DEL SOFTWARE ASSURANCE DE LICENCIAS MICROSOFT, BAJO EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATALOGO N. CCE-SNG-IAD-002-2024, PARA EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)

AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1500120597201	CUMPLIMIENTO	18/09/2025	21/05/2026	\$ 515,993,602	\$ 417,788
1500120597201	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	18/09/2025	21/11/2028	\$ 257,996,801	\$ 982,885
1500120597201	CALIDAD DEL SERVICIO	18/09/2025	21/05/2026	\$ 515,993,602	\$ 417,788
1500120597201	BUEN FUNCIONAMIENTO	18/09/2025	21/05/2026	\$ 515,993,602	\$ 417,788
TOTAL					\$ 2,236,249

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 2,236,249
IVA PRIMA:	\$ 424,887
TOTAL A PAGAR	\$ 2,661,136

Firma Representante Legal



Página en blanco



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

NIT: 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1500158159801** endoso **0** expedida el **19/09/2025** por un valor de **\$ 2,661,136** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de September de 2025.

Firma Representante Legal

Página en blanco

DATOS ENVÍO

NOMBRE: ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA
DIRECCION:
CIUDAD: BOGOTA, D.C.-BOGOTA



DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONTROLES EMPRESARIALES SAS
IDENTIFICACIÓN: 800058607-2
TELÉFONO: 5462727 3204985305
DIRECCIÓN: CR 16 A 75 50
CIUDAD: BOGOTA, D.C.

OBSERVACIONES: Modificacion De Datos
 Generales..CERTIFICADO DE MODIFICACION

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE MODIFICACION

Póliza N°: 1500158159801
Certificado: 1.....N°: 000
Fecha de Expedición: 19/09/2025

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE 18/09/2025 Día Mes Año	HASTA 21/11/2028 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	DESDE 19/09/2025 Día Mes Año	HASTA 21/11/2028 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas

ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	899999011-0

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	899999011-0

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA		100%

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SEGÚN CONTRATO NO. (DNP-OC008-2025) ORDEN DE COMPRA 152002 REFERENTE A _ 110405925 - 110407425 - ADQUIRIR Y RENOVAR EL OFFICE 365 Y DEL SOFTWARE ASSURANCE DE LICENCIAS MICROSOFT, BAJO EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATALOGO N. CCE-SNG-IAD-002-2024, PARA EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)

AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1500120597201	CUMPLIMIENTO	18/09/2025	21/05/2026	\$ 515,993,602	\$ 0
1500120597201	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	18/09/2025	21/11/2028	\$ 257,996,801	\$ 0
1500120597201	CALIDAD DEL SERVICIO	18/09/2025	21/05/2026	\$ 515,993,602	\$ 0
1500120597201	BUEN FUNCIONAMIENTO	18/09/2025	21/05/2026	\$ 515,993,602	\$ 0

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 0
IVA PRIMA:	\$ 0
TOTAL A PAGAR	\$ 0

Firma Representante Legal



Página en blanco



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

NIT: 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1500158159801** endoso **1** expedida el **19/09/2025** por un valor de **\$ 0** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de Septiembre de 2025.

Firma Representante Legal

Página en blanco



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**
Decreto 1082 de 2015
22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., en adelante la aseguradora, otorga a la entidad estatal los amparos especificados en la carátula de la presente póliza, con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, conforme las definiciones que a continuación se estipulan.

1. COBERTURAS

1.1 Amparo de seriedad de la oferta

Este amparo cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 Amparo de cumplimiento del contrato

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- 1.2.1** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.2** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.3** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- 1.2.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

1.3 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

- 1.3.1** La no inversión del anticipo.



1.3.2 El uso indebido del anticipo.

1.3.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.4 Amparo de devolución del pago anticipado

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar.

1.5 Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará a los contratos que se ejecutan fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 Amparo de estabilidad y calidad de la obra

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, este amparo comenzará su vigencia a partir de la fecha del acta de entrega de la obra terminada a satisfacción de la entidad estatal.

1.7 Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, derivados de la falta de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los bienes, o la instalación de los equipos suministrados.

1.8 Amparo de calidad del servicio

Este amparo cubre a la entidad estatal, por los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad en el servicio prestado.

Este amparo comenzará su vigencia a partir del acta de entrega del servicio contratado.

1.9 Otros amparos

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad estatal dentro del contrato, la aseguradora podrá otorgar a las entidades estatales, otros amparos que se contraten específicamente y se incluyan en la carátula o en los anexos de la presente póliza, y previo el pago de la prima correspondiente, que cubran los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad estatal considere deben ser amparados.



PARÁGRAFO PRIMERO: en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y la aseguradora fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, ésta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de la aseguradora o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

PARÁGRAFO SEGUNDO: independencia de los amparos. Los amparos de esta póliza son independientes unos de otros, respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

2. CLÁUSULA SEGUNDA. - EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los casos siguientes:

- 2.1** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
- 2.3** El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.
- 2.4** El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a la aseguradora, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, la aseguradora podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre la entidad estatal, la aseguradora y el contratista tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la entidad estatal y el contratista, deberá ser aprobado por la aseguradora para que pueda obligar a esta.



4. CLÁUSULA CUARTA. - SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de ésta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la aseguradora para cada uno de ellos en caso de siniestro.

Para el amparo de cumplimiento, el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, constituye el monto máximo a indemnizar por el amparo de cumplimiento.

5. CLÁUSULA QUINTA. - RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Sin embargo, el valor asegurado de esta póliza no se restablecerá automáticamente. Cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista, **LA ASEGURADORA** analizará la posibilidad de otorgar o no el restablecimiento del valor asegurado de acuerdo con sus políticas internas de suscripción y reaseguro. El otorgamiento de tal restablecimiento sólo procederá previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA ASEGURADORA**, generando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

6. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos según la naturaleza de cada uno de ellos.

En los contratos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015, **LA ASEGURADORA** tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, caso en el cual deberá informar de la decisión a la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y RECLAMACIÓN

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL**, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

- 7.1** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 7.2** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 7.3** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede



hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

8. CLÁUSULA OCTAVA. - COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, al momento de ocurrir el siniestro o con posterioridad a éste o en el momento de la liquidación del contrato o al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro y anterior al pago de la indemnización, fuere o resultare deudora del **CONTRATISTA** por cualquier concepto, deberá aplicar la compensación entre los valores adeudados y la indemnización solicitada, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyéndose de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA ASEGURADORA** a la **ENTIDAD ESTATAL**.

Igualmente se disminuirá de la indemnización a que haya lugar, el valor de los bienes o servicios que la **ENTIDAD ESTATAL** haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente **PÓLIZA**.

9. CLÁUSULA NOVENA. - PAGO DEL SINIESTRO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de **LA ASEGURADORA**. Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

- 9.1** Para el caso previsto en el numeral 7.1., dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL** para reclamar el pago, acompañada de una copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.2** Para el caso del numeral 7.2, dentro del mes siguiente a la comunicación que haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.3** Para el caso presentado en los numeral 7.3, dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado con el cual se constituya el siniestro, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** sobre la no existencia de saldos a favor del contratista, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, **LA ASEGURADORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada; para este último evento se requiere la aceptación de la **ENTIDAD ESTATAL**.



10. CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **LA ASEGURADORA** se subroga, hasta concurrencia del valor pagado por ésta, en todos los derechos que la **ENTIDAD ESTATAL** tenga contra el **CONTRATISTA**.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA ASEGURADORA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA ASEGURADORA**.

En virtud de esta cesión **LA ASEGURADORA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de **LA ASEGURADORA** o del **CONTRATISTA**.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La **ENTIDAD ESTATAL** deberá notificar a **LA ASEGURADORA** y al **CONTRATISTA** los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro o a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, a efectos de garantizar su derecho de defensa.

LA ASEGURADORA tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA PÓLIZA POR EL CONTRATISTA

No se podrá hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento de **LA ASEGURADORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, **LA ASEGURADORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de cesión o transferencia.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCESOS CONCURSALES

La **ENTIDAD ESTATAL** se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006 y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, en el que llegare a ser admitido el **CONTRATISTA**, en la forma en que debería



hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a **LA ASEGURADORA** de tal conducta.

El incumplimiento de esta obligación acarreará para la **ENTIDAD ESTATAL** las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando en el marco de un proceso arbitral convocado con el objetivo de dirimir las controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado, se realice el llamamiento en garantía de **LA ASEGURADORA**, su intervención se registrará por lo señalado en el artículo 37 de la ley 1563 de 2012.

18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos, respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato, siempre que el contratista garantizado obrare de buena fe e informe a **LA ASEGURADORA** los seguros coexistentes al dar aviso del siniestro.

19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFLICTO DE INTERESES

LA ASEGURADORA y la **ENTIDAD ESTATAL** ejercerán recíprocamente el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá.

Página en blanco

SEGUROS BOLÍVAR



Consultar Póliza

Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número documento del tomador para obtener los datos de la póliza

Escanea el código QR

Digita los datos de la póliza y tomador

Número de Póliza ? *

1500158159801

Tipo de Documento *

NIT

Número de Documento ? *

800058607



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Buscar

Datos de Póliza

Número de Póliza

1500158159801

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

800058607

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

899999011

Ver Anexos (5)



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmvargasn MAURICIO VARGAS NINO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-01-01-000 DNP GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 18/09/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 133025 de fecha 2025-08-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	334825	Fecha Registro:	2025-09-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:		03-01-01-000 DNP GESTION GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	4.378.692.305,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	4.378.692.305,00	Saldo x Obligar:	4.378.692.305,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	800058607	Razón Social:	CONTROLES EMPRESARIALES S A S					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	075120261	Banco:	BANCO DE BOGOTA				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	79560472	Nombre:	JOSE LENIN GALINDO URQUIJO			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	DNP-OC-008-2025	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-09-18
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
1104 OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN - OTSI	C-0399-1000-8-53105B-0399066-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLOGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DNP A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF									
							4.378.692.305,00	0,00					
						Total:	4.378.692.305,00	0,00	4.378.692.305,00	4.378.692.305,00			

Objeto: 110405925 - 110407425 - Adquirir yrenovar el Office 365 y del Software Assurance delicencias Microsoft, bajo el Instrumento deAgregación de Demanda para la adquisición deSoftware por Catálogo n.º CCE-SNG-IAD-002-2024, Número de Orden 152002

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	DNP GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-09-18	4.378.692.305,00	4.378.692.305,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHeriverag
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-030100
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-19-6:06 p. m.
EMERSON RIVERA GARCIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 76325 de fecha 2025-09-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Numero:	261025	Fecha Registro:	2025-09-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	01-030100 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	781.243.712,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	781.243.712,00	Saldo x Obligar:	781.243.712,00	
TERCERO									
Identificacion:	800058607	Razon Social:	CONTROLES EMPRESARIALES S A S				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA									
Numero:	075120261	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificacion:	79560472	Nombre:	JOSE LENIN GALINDO URQUIJO		Cargo:	SECRETARIO GENERAL			
CAJA MENOR					DOCUMENTO SOPORTE				
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	152002(DNP-OC-008-2025)	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-09-19
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO		CDP:		Compromiso:		Obligación:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
1109 OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN-OTSI	A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	1103012	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2025-09-19	49.133.000,00	0,00		
					Total:	49.133.000,00	0,00	49.133.000,00	49.133.000,00
1109 OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN-OTSI	A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	1203010	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2025-09-19	492.892.673,00	0,00		
					Total:	492.892.673,00	0,00	492.892.673,00	492.892.673,00



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHeriverag
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-030100
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-19-6:06 p. m.
EMERSON RIVERA GARCIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

1109 OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN-OTSI	A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	1103011	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2025-09-19	140.780.088,00	0,00		
					Total:	140.780.088,00	0,00	140.780.088,00	140.780.088,00
1109 OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN-OTSI	A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	1103020	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2025-09-19	48.671.911,00	0,00		
					Total:	48.671.911,00	0,00	48.671.911,00	48.671.911,00
1109 OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN-OTSI	A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	1103022	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2025-09-19	26.015.857,00	0,00		
					Total:	26.015.857,00	0,00	26.015.857,00	26.015.857,00
1109 OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN-OTSI	A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	1103023	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2025-09-19	23.750.183,00	0,00		
					Total:	23.750.183,00	0,00	23.750.183,00	23.750.183,00

Objeto: Adquirir y renovar el Office 365 y del Software Assurance de licencias Microsoft, bajo el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo n.CCE-SNG-IAD-002-2024, para el Departamento Nacional de Planeación (DNP)

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
01-030100	Departamento Nacional de Planeación	SGR-FUNC	FUNCIONAMIENTO DEL SGR	2025-09-19	288.351.039,00	288.351.039,00	NINGUNO
01-030100	Departamento Nacional de Planeación	SGR-SSME	SISTEMA DE SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	2025-09-19	492.892.673,00	492.892.673,00	NINGUNO



**Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHeriverag

EMERSON RIVERA GARCIA

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

01-030100

DEPARTAMENTO NACIONAL DE
PLANEACIÓN

Fecha y Hora Sistema:

2025-09-19-6:06 p. m.

GARZON ROJAS
ADRIANA PATRICIA

Firmado digitalmente por GARZON
ROJAS ADRIANA PATRICIA
Fecha: 2025.09.22 08:59:10 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Departamento Nacional de Planeación
N.I.T. 899999011
ORDEN DE COMPRA

CONTROLES EMPRESARIALES SAS
N.I.T. 800058607
Carrera 16 A No. 75 29
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Adriana Márquez Pardo
amarquez@coem.co
Teléfono: +1 (601) 456-2727

Número de Orden **152002** (DNP-OC-008-2025)
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Software por Catalogo II**
Fecha de Emisión **18/09/25**
Fecha de Vencimiento **21/11/25**
Comprador **Ronald Esneider Sogamoso Carrillo**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **PARMENIO BONILLA BONILLA**
Teléfono **3815000 Ext.11208**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Impuesto de Timbre Nacional (1%)**
Justificación **110405925 - 110407425 - Adquirir y renovar el Office 365 y del Software Assurance de licencias Microsoft, bajo el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo n.º CCE-SNG-IAD-002-2024, para el Departamento Nacional de Planeación (DNP).**

Enviar a

Departamento Nacional de
Planeación
Calle 26 # 13-19
Bogotá D.C.
Atte: Ronald Esneider Sogamoso
Carrillo

Facturar a

Departamento Nacional de
Planeación
Calle 26 # 13-19
Bogotá D.C.,
Atte: Ronald Esneider Sogamoso
Carrillo

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	sxc02---AAA-10842EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	29568.0	Unidad	83.645,00	2.473.215.360,00
2	sxc02---SY9-00004EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	1476.0	Unidad	137.374,00	202.764.024,00
3	sxc02---TQA-00001EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User_EAEASAP	3600.0	Unidad	24.297,00	87.469.200,00
4	sxc02---KF5-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Defender O365 P1 Subscription Per User_EAEASAP	28128.0	Unidad	6.092,00	171.355.776,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
5	CDP 133025	sxc02---LK6-00004EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Teams Phone Standard Subscription Per User_EAEASAP	1200.0	Unidad	29.919,00	35.902.800,00
6	CDP 133025	sxc02---KXG-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Teams Shared Devices Subscription Per Device_EAEASAP	84.0	Unidad	24.000,00	2.016.000,00
7	CDP 133025	sxc02---V9B-00001EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Teams Rooms Pro Subscription Per Device_EAEASAP	84.0	Unidad	140.448,00	11.797.632,00
8		sxc02---NK4-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP	708.0	Unidad	42.084,00	29.795.472,00
9	CDP 133025	sxc02---68B-00008EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Power BI Premium USL Subscription Per User_EAEASAP	12.0	Unidad	71.621,00	859.452,00
10		sxc02---7LS-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Planner & Project P3 Subscription Per User_EAEASAP	300.0	Unidad	89.536,00	26.860.800,00
11	CDP 133025	sxc02---3R2-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Azure Active Directory Premium P1 Subscription Per User_EAEASAP	2400.0	Unidad	17.915,00	42.996.000,00
12	CDP 133025	sxc02---6WT-00001EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EAEASAP	18000.0	Unidad	728,00	13.104.000,00
13	CDP 133025	sxc02---AAA-12414EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-	10200.0	Unidad	6.783,00	69.186.600,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
	Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft CCAL Bridge O365 Sub Per User_EAEASAP				
14 CDP 133025	sxc02---SEJ-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Power Apps Premium Subscription Per User_EAEASAP	36.0	Unidad	70.919,00	2.553.084,00
15 CDP 133025	sxc02---WFI-00005EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Teams Premium Introductory Pricing Subscription Per User_EAEASAP	12.0	Unidad	40.102,00	481.224,00
16	sxc02---QEJ-00003EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft Visual Studio Enterprise with GitHub All Languages Software Assurance_EAAP	60.0	Unidad	4.225.410,00	253.524.600,00
17	sxc02---H04-00268EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft SharePoint Server All Languages Software Assurance_EAAP	24.0	Unidad	5.300.316,00	127.207.584,00
18	sxc02---7JQ-00343EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EAAP	96.0	Unidad	9.744.538,00	935.475.648,00
19	sxc02---9EA-00278EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EAAP	448.0	Unidad	545.832,00	244.532.736,00
20	sxc02---R39-00396EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft Win Server External Connector All Languages Software Assurance_EAAP	1.0	Unidad	1.431.133,00	1.431.133,00
21	sxc02---126-00183EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft Azure DevOps Server CAL All Languages Software Assurance Device CAL_EAAP	13.0	Unidad	249.455,00	3.242.915,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
22	sxc02---9EP-00208EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft System Center Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EAAP	448.0	Unidad	213.066,00	95.453.568,00
23	sxc02--IVA	1.0	Unidad	328.710.409,00	328.710.409,00
					5.159.936.017,00 COP